



## CATAMARCA

**RESOLUCION CONJUNTA 65/2002 y 65/2002**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE**  
**CATAMARCA (M.S.y A.S.) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN (M.E.)**

Libreta sanitaria infantil - Implementación para la inscripción en el ingreso a establecimientos escolares.  
del: 14/02/2002; Boletín Oficial 08/03/2002.

Implementar la Libreta Sanitaria Infantil como único requisito exigible para la inscripción en el ingreso a los establecimientos escolares de la Provincia en el Nivel Inicial y EGB 1º, 2º y 3º Ciclo.

Artículo 1º - Implementar la Libreta Sanitaria Infantil como único requisito exigible para la inscripción en el ingreso a los establecimientos escolares de la Provincia en el Nivel Inicial y EGB 1º, 2º y 3º Ciclo.

Art. 2º - Los requisitos para el Nivel Polimodal serán determinados posteriormente, quedando en suspenso toda documentación exigible al efecto hasta tanto se definan los mismos.

Art. 3º - Comuníquese, etc.

Córdoba. - Giné.

